494 (Cuatrocientos noventa y cuatro)

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 11

LCO Nº 05/17

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL"

EMPRESA: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2018

495 (Cuatrocientos noventa y cinco)

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 11/2018

PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017. ID N° 328.828.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL**, con **C.I.C. Nº 848.286**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 236 de fecha 03 de Octubre de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I.C. Nº 965.787**, en su carácter de Vice Presidente de la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., R.U.C. Nº 80033363-2**, domiciliada en la calle Defensores del Chaco N° 2078, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 503-115/ (021) 500-646, email:licitacionesinternacional@outlook.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL,** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017,** adjudicada por Resolución Nº 06 de fecha 01 de marzo de 2018, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 06/2018, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación. aprobado en el Ejercicio Fiscal 2018, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.-----

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **328.828.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 – PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 06 de fecha 01 de marzo de 2018.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

496 (Cuatrocientos noventa y seis)

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

		CENTRO FINANCIERO N°2				FERRETRIA INTERNACIONAL			
Item (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Cantidad	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido).(**)
3	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido en bidon de 5lts	litro	Bidon	75	Glorimar	Paraguay	6.200	465.000
								TOTAL	465.000
		COMANDO DEL EJERCITO FF30							
76	47131604-004	Escobillon de plastico N° 45	Unidad	Unidad	400	max	brasil	20.000	8.000.000
87	12352310-004	Silicona en frasco aerosol	Unidad	Frasco	100	rodabrisa	brasil	19.500	1.950.000
103	47131703-003	Basurero grande de metal de 100 litros con manija	Unidad	Unidad	10	alumpar	paraguay	380.000	3.800.000
								TOTAL	13.750.000
		COMCOME							
123	47131604-002	Escoba corta de naylon, con mango de metal N° 45	Unidad	Unidad	10	mb	brasil	7.000	70.000
128	47131816-003	Desodorante de limpieza de 5 litros, limpiador liquido concentrado que limpie, desinfecte y aromatice el ambiente . Componente : aceite esencial, emusionante, vehiculos c.s.p 100%.	Unidad	Unidad	18	glorimar	paraguay	5.800	104.400
								TOTAL	174.400
		TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO							
134	47131604-001	Escoba comun de paja	Unidad	Unidad	151	fg	paraguay	10.000	1.510.000
135	47131816-003	Desodorante de ambiente en bidon de 5 lts.	Unidad	Bidon	119	glorimar	paraguay	6.500	773.500
								TOTAL	2.283.500
		HOSPITAL DEL EJERCITO							
144	47131816-003	Desodorante de Ambiente bidón de 5 litros. Limpiador liquido concentrado que limpie, desinfecte y armatice el ambiente. Componentes:aceite esencial	Litro	Bidón de 5 litros	50	glorimar	paraguay	5.800	290.000
151	47121701-006	Bolsa para basura de 100lts, resistente, color negro (que no sea fino) polietileno de alta densidad extrafuerte, debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	Unidad	Paquete	300	multienvase	paraguay	1.500	450.000
								TOTAL	740.000
		4ª DIVISION DE INFANTERIA							
170	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido por 5 litros	Unidades	Bidón	19	glorimar	paraguay	6.000	114.000
								TOTAL	114.000
		3ª DIVISION DE CABALLERIA							
184	47131604-005	Bolsa de basura	Unidad	unidad	50	multienvase	paraguay	1.500	75.000
								TOTAL	75.000
		IICUERPO DE EJERCITO							
203	47131816-003	Desodorante de ambiente Concentredo liquido 5 litros	litro	litro	35	glorimar	paraguay	6.000	210.000
209	47131816-001	Aromatizante de ambiente en aerosol en distintas fragancias contenido neto 300ml/222 gramos	Unidad	Unidad	20	base base	paraguay	10.000	200.000
								TOTAL	410.000
		1ª DIVISION DE INFANTERIA							
236	47131816-003	Desodorante de Ambiente	Unidad	Unidad	60	glorimar	paraguay	5.800	348.000
238	47131803-002	lavandina	Unidad	Unidad	60	glorimar	paraguay	7.500	450.000
								TOTAL	798.000
		ICUERPO DE EJERCITO							
253	47131803-002	Desinfectante liquido (Lavandina 5 lts)	Litro	Bidón	20	glorimar	paraguay	7.200	144.000
257	47131604-005	Escoba metálica	Unidad	Unidad	30	gardex	china	11.000	330.000
260	47131816-003	Desororante de ambiente liquido de 5lts	Unidad	Bidón	20	glorimar	paraguay	5.500	110.000
								TOTAL	584.000
		6ª DIVISION DE INFANTERIA							
263	47131816-003	Desodorante de Ambiente bidón de 5 litros.	Unidad	Unidad	34	glorimar	paraguay	5.500	187.000
264	47131803-002	Desifectante liquido concentrtado, bidon por 5 litros	Unidad	Unidad	30	glorimar	paraguay	7.200	216.000
273	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	30	fg	paraguay	6.000	180.000
274	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Unidad	50	brillus	brasil	950	47.500
276	47131603-001	Lana de Acero	Unidad	Unidad	50	resident	brasil	1.500	75.000
277	47131603-004	Alambrito	Unidad	Unidad	50	fg	paraguay	850	42.500
								TOTAL	748.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA DEL EJERCITO PARAGUAYO

497 (Cuatrocientos noventa y siete)

		II CUERPO DE EJERCITO							
278	47131816-003	Desodorante de ambiente en liquido	Lts	Bidones	18	glorimar	paraguay	5.500	99.000
279	47131810-001	Detergente en liquido	Lts	Bidones	20	glorimar	paraguay	10.000	200.000
280	47131810-001	Lavandina en liquido	Lts	Bidones	20	glorimar	paraguay	7.000	140.000
								TOTAL	439.000
		5ª DIVISION DE INFANTERIA							
284	47131816-003	Desodorante de ambiente en liquido	Lts	Bidones	10	glorimar	paraguay	6.000	60.000
285	47131810-001	Detergente en liquido	Lts	Bidones	10	glorimar	paraguay	10.200	102.000
286	47131810-001	Lavandina en liquido	Lts	Bidones	11	glorimar	paraguay	7.500	82.500
								TOTAL	244.500
		COMINGE FF10							
290	47131816-003	DESODORANTE AMBIENTE BIDÓN X 5 LTS	LITROS	BIDON	200	glorimar	paraguay	5.500	1.100.000
294	47131604-003	ESCOBA DE PAJA MANGO LARGO P/TECHO	UNIDAD	UNIDAD	100	fg	paraguay	11.500	1.150.000
295	47131604-001	ESCOBA DE PAJA CORTO	UNIDAD	UNIDAD	100	fg	paraguay	8.500	850.000
299	47131830-001	LUSTRA MUEBLES EN AEROSOL	UNIDAD	UNIDAD	100	base base	paraguay	6.800	680.000
301	47131824-001	LIMPIA VIDRIOS C/ROCIADOR DE 500 cc.	UNIDAD	UNIDAD	50	glorimar	paraguay	5.000	250.000
302	47131816-001	DESORODANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	UNIDAD	UNIDAD	60	poett	argentina	9.500	570.000
305	47131603-001	VIRULANA POR PAQUETE DE 8 UNIDADES	UNIDAD	PAQUETE	100	resident	brasil	1.500	150.000
								TOTAL	4.750.000
		COMINGE FF30							
310	47131816-003	DESODORANTE AMBIENTE BIDÓN X 5 LTS	UNIDAD	BIDON	200	glorimar	paraguay	5.500	1.100.000
314	47131604-003	ESCOBA DE PAJA MANGO LARGO P/TECHO	UNIDAD	UNIDAD	100	fg	paraguay	13.500	1.350.000
315	47131604-001	ESCOBA DE PAJA CORTO	UNIDAD	UNIDAD	100	fg	paraguay	10.000	1.000.000
321	47131824-001	LIMPIA VIDRIOS C/ROCIADOR DE 500 cc	UNIDAD	UNIDAD	50	glorimar	paraguay	5.200	260.000
322	47131816-001	DESORODANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	UNIDAD	UNIDAD	60	poett	argentina	9.800	588.000
328	47131811-002	SUAVIZANTE PARA ROPA X BIDON	UNIDAD	BIDON	50	glorimar	paraguay	11.000	550.000
								TOTAL	4.848.000
		CIMEE							
330	47131816-003	DESODORANTE AMBIENTE BIDÓN X 5 LTS	Lts	Bidon	65	glorimar	paraguay	5.500	357.500
336	47131604-001	ESCOBA DE PAJA CORTO	UNIDAD	UNIDAD	50	fg	paraguay	9.500	475.000
								TOTAL	832.500
		EGEME							
352	53131608-002	Jabón Liquido en frascos de 1 litro	litros	frasco	30	glorimar	paraguay	3.500	105.000
								TOTAL	105.000
		EPOE							
368	47121701-006	Unidad de bolsa de basura de 100 lts.	Unidad	Unidad	50	multienvase	paraguay	1.800	90.000
								TOTAL	90.000
		ACADEMIL FF 10							
369	47131816-003	Desodorante de ambiente en bidones de 5 lts, concentrado liquido al 5%, formulaion minima, esencia emulcionado de pino o lavanda al 3% y germicida hospitalario, con efecto bactericida al 1%, con identificador de lote, vencimiento yu registro sanitario de MSPyBS.	Unidad	Unidad	400	glorimar	paraguay	6.000	2.400.000
374	53131608-002	Jabón liquido para mano de en bidones de 5 (cinco) Litros, en dferentes fragancias	Unidad	Unidad	25	glorimar	paraguay	13.000	325.000
379	47131803-007	Soda Cautica: Hidróxido de sodio al 50%. Presentacion: En paquetes de 1 kilo	Unidad	Unidad	50	bambi	paraguay	6.000	300.000
								TOTAL	3.025.000
		ACADEMIL FF 30							
389	47131816-004	Limpiador adhesivo sin canastilla para inodoro, en paquetes de 3 unidades de 30 gramos c/u, fragancias variadas.	Unidad	Unidad	100	base base	paraguay	4.500	450.000
395	47131805-001	Limpiador multiuso de alfombra. Presentación en aerosol.	Unidad	Unidad	50	glorimar	paraguay	7.500	375.000
								TOTAL	825.000
		COMISOE							
411	47131816-003	Desodorante de ambiente en bidones de 5 lts c/u	litros	litros	100	glorimar	paraguay	6.000	600.000
								TOTAL	600.000
		EDEFISFA							
439	47121702-003	Basurero de plastico de 100 lts	unidad	Unidad	5	implast	paraguay	35.000	175.000
								TOTAL	175.000

498 (Cuatrocientos noventa y ocho)

		ESCUELA DE INFANTERIA FF 10							
458	47131604-005	Escoba Metalica tamaño mediano c/mango de madera	Unidad	Unidad	40	gardex	china	12.000	480.000
								TOTAL	480.000
		CIMEFOR							
461	47131816-003	Desodorante de Ambiente bidón de plástico por 5 litros.	Unidad	Unidad	40	glorimar	paraguay	5.500	220.000
								TOTAL	220.000
								TOTALES	36.775.900

FERRETERIA INTERNACIONAL. 2018

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
1	3	0	0	340	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	294-118	465.000
2	10	1	0	340	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	13.750.000
2	10	3	0	340	10	1	99	COMCOME	421-010/420-540	174.400
2	10	4	0	340	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	0271272-490	2.283.500
2	10	5	0	340	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	294-444	740.000
2	10	6	0	340	10	1	8	II CE	480-573	410.000
2	10	6	0	340	10	1	11	1ª DI	481-511	798.000
2	10	6	0	340	10	1	2	3° DC	295/207	75.000
2	10	6	0	340	10	1	14	I CE	290-833/202-069	584.000
2	10	6	0	340	10	1	99	III CE	283-530/283-529	439.000
2	10	6	0	340	10	1	16	6ª DI	283-533/4	748.000
2	10	6	0	340	10	1	17	5ª DI	283-527/8	244.500
2	10	6	0	340	10	1	1	4ª DI	295/389	114.000
2	10	7	0	340	10	1	99	COMINGE	372-902/372-346	4.750.000
2	10	7	0	340	30	1	99	COMINGE	372-902/372-346	4.848.000
2	15	1	0	340	10	1	11	CIMEE	754-891	832.500
2	15	2	0	340	10	1	11	ECEME	296-774/1	105.000
2	15	3	0	340	10	1	11	EPOE	299-621	90.000
2	15	4	0	340	10	1	11	ACADEMIL	0228632-688	3.025.000
2	15	4	0	340	30	1	11	ACADEMIL	0228632-688	825.000
2	15	6	0	340	10	1	7	COMISOE	296-261	600.000
2	15	8	0	340	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	(0981)929178	480.000
2	15	9	0	340	10	1	11	CIMEFOR	(0981)931427	220.000
2	15	7	0	340	10	1	11	EDEFISFA	205-647/202-046	175.000
								TOTAL		36.775.900

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables, una vez recepcionado la Orden de Compra, la empresa tendrá no mayor de 5 (cinco) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:30 a 17:30 hs., de lunes a viernes.----------

7.3 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinarán con las Contratista/Proveedores para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de compra estarán contemplados el nombre de cada Giradurías de quienes remiten a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

7.5 **CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD**: El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas. Cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

499 (Cuatrocientos noventa y nueve)

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de veinte (20) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

500 (Quinientos)

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 36.775.900.-** (GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS), para el **Ejercicio Fiscal 2018,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**--

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

501 (Quinientos und)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL"**, provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2018.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGESIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

502 (Quinientos dos)

los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A

503 (Quinientos tres)

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..22..días del mes de...marzo.. del año 2018.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
C. I. Nº 965.787
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
C. I. Nº 848.286
CONTRATANTE